

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00959 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá aclararse la autorización presentada por parte de **Edilberto Murcia Murcia**, puesto que el valor relacionado en ella no coincide con el asignado en la partida tercera de la misma hijuela, siendo mayor en aquella en relación a esta.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 020 de fecha 20 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4db4e06eb40f378a705420a970c56051264e9ec840def92ceba4c3e3b5bc72**

Documento generado en 16/02/2024 05:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>